



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: MODIFICA FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, E INCORPORA LA ORGANIZACIÓN FOLIO N°61233 A LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1132 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022 DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE RESUELVE RECURSOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°009, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, Y MODIFIQUESE EN LO PERTINENTE.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1192**

**SANTIAGO, 25 de agosto de 2022**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; la Resolución Exenta N°0532, de fecha 29 de abril de 2022, que aprobó las bases de la convocatoria 2022, del Fondo Concursable del Patrimonio, También denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N° 0615, de fecha 13 de mayo de 2022, que Modificó Bases de la Convocatoria 2022, La Resolución Exenta N°0665, de fecha 24 de mayo de 2022 que Complementó Bases de Convocatoria 2022, La Resolución Exenta N°0828, de fecha 23 de junio de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio cultural, que Designa integrantes de la comisión técnica para la evaluación a las postulaciones a la Convocatoria 2022, La Resolución Exenta 1015, del 20 de julio de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Modifica cronograma de la convocatoria 2022, La Resolución Exenta N° 009 de fecha del 26 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana, que informa puntajes obtenidos en Evaluación Técnica a las Postulaciones declaradas admisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea Gastos de Personal, La Resolución Exenta N°1060, de fecha 01 de agosto de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Incorpora a representante de la Subsecretaria del Patrimonio y designa a los integrantes de la comisión de selección de la convocatoria 2022, La Resolución Exenta N°1127, de fecha 12 de agosto de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que modifica la Resolución Exenta N°1060, La Resolución Exenta N°1132, de fecha 16 de agosto de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que resuelve recursos interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°009, de fecha 26 de julio de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana, que informa puntajes obtenidos en Evaluación Técnica a las Postulaciones declaradas admisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea Gastos de Personal y las demás necesidades del Servicio.

### **CONSIDERANDO:**





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la Resolución Exenta N°0532 de fecha 29 de abril de 2022, aprobó las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES** la que fue modificada en lo pertinente mediante las resoluciones exentas N°0615, de fecha 13 de mayo de 2022, La Resolución Exenta N°0665, de fecha 24 de mayo de 2022, y La Resolución Exenta N°1015, de fecha 20 de julio de 2022.

2. Que, conforme lo establecido el Resolución Exenta N°1015 de fecha 20 de julio de 2022, la fecha de Publicación de Resultados de Postulaciones correspondía al día **19 de Agosto de 2022**, y que para dar cumplimiento aquello la Comisión de Selección fue citada a sesionar el **día 17 de agosto de 2022**, fecha en la cual no se logró concretar el quorum de mayoría absoluta, producto de razones médicas e imponderables imposibles de prever por parte de tres de los seis miembros de la comisión, por lo que se debió reprogramar la votación.

3. Que por otro lado, producto de una inadvertencia administrativa no fue incorporado en la Rex. N° 1132 de fecha 16 de agosto de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que resuelve recursos interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°009, de fecha 26 de julio de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana, que informa puntajes obtenidos en Evaluación Técnica a las Postulaciones declaradas admisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea Gastos de Personal, el Recurso de Reposición correspondiente al Folio N°61233 de la Fundación Buen Pastor de San Felipe,

#### RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** Fecha de Publicación de Resultado de Postulaciones, establecida en la Resolución Exenta N°1015, del 20 de julio de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Modifica cronograma de la convocatoria 2022 de tal manera que:

**DONDE DICE: 19 de agosto de 2022**

**DEBE DECIR: 31 de agosto de 2022**

2. **MANTÉNGASE** la Resolución Exenta N°1060 de fecha 01 de agosto de 2022, totalmente vigente en todo aquello que ha no sido modificado por la presente resolución.
3. **INCORPÓRESE Y MODIFÍQUESE** en la Resolución Exenta N°1132, de fecha 16 de agosto de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que resuelve recursos interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°009, de fecha 26 de julio de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana, que informa puntajes obtenidos en Evaluación Técnica a las Postulaciones declaradas admisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea Gastos de Personal el Recurso de Reposición que a continuación se indica:



**I. En los CONSIDERANDO:**

a)

FOLIO	ORGANIZACIÓN	FUE	PORCENTAJE OBTENIDO	SELECCIONABLE
61233	Fundación Buen Pastor San Felipe	ET065	60%	No

b)

**r. Fundación Buen Pastor San Felipe, Folio 61233**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 1, subcriterio 1.2; Criterio 3 y Criterio 4, Subcriterios 4.2 y 4.3:

CRITERIO 1				CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC1.4	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
5,0%	7,5%	7,5%	5,0%	8,0%	8,0%	4,0%	5,0%	5,0%	2,5%	2,5%
Sub Total			25,0%	Sub Total		20,0%	5,0%	Sub Total		10,0
<b>Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica</b>										<b>60,0%</b>

**II. Y en los RESUELVE:**

**ACÓGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por la **Fundación Buen Pastor San Felipe, Folio 61233**, en contra de la Resolución Exenta N°009, de fecha 26 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fijó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gastos de Personal, aceptando las observaciones interpuestas sobre el Criterio 1, Subcriterio 1.2; Criterio 3 y Criterio 4, Subcriterio 4.3, conforme lo señalado en el Informe Técnico de Apelación a la Evaluación ITE032. Aplíquese los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados y en todo lo demás manténgase igual al resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado FUE ET065A, que deja sin efecto el FUE ET065, quedando de la siguiente manera:

CRITERIO 1				CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC1.4	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC 3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
5,0%	15,0%	7,5%	5,0%	8,0%	8,0%	4,0%	15,0%	5,0%	2,5%	10,0%
Sub Total			32,5%	Sub Total		20,0%	15,0%	Sub Total		17,5%
<b>Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica</b>										<b>85,0%</b>



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

4. **MODIFÍQUESE** la tabla que fija el puntaje del total obtenido del Considerando 19 de la Resolución Exenta N°1132, de fecha 16 de agosto de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que resuelve recursos interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°009, de fecha 26 de julio de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana, que informa puntajes obtenidos en Evaluación Técnica a las Postulaciones declaradas admisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea Gastos de Personal el Recurso de Reposición, quedando conforme se indica:

FOLIO	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE	SELECCIONABLE	FUE-ET
61107	Fundación Carnaval del Sur	81,0%	SI	ET050A
61112	ONG Honga a Reo Rapa Nui	70,0%	SI	ET051
61116	Fundación Cultural Santos y Eva Chávez	83,0%	SI	ET052
61118	Fundación Añañuca	85,0%	SI	ET053
61128	Fundación Alberto Cruz Covarrubias - FACC	81,5%	SI	ET054A
61131	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	87,5%	SI	ET055
61158	Corporación de Desarrollo Turístico Puerto Octay - Museo El Colono	71,0%	SI	ET056
61163	Fundación Hrepic	63,0%	NO	ET057A
61164	Corporación Centro de Arte Molino Machmar	74,5%	SI	ET058
61172	Congregación Salesiana	83,0%	SI	ET059
61183	Fundación Parque Katalapi	83,5%	SI	ET060
61199	ONG Poloc	90,0%	SI	ET061A
61220	Colegio de Arquitectos de Chile A.G	85,5%	SI	ET062A
61228	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje	93%	SI	ET063A
61229	Corporación Espacio para el Arte Artequin - Museo Artequin	86,0%	SI	ET064
61233	Fundación Buen Pastor San Felipe	85,0%	SI	ET065A
61238	Museo de Arte Moderno Chiloé	90,0%	SI	ET066
61244	Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco	87,5%	SI	ET067A
61247	Corporación Patrimonio Marítimo de Chile - COPAMACH	82,0%	SI	ET068
61261	Corporación Cultural y Educacional San Ginés	72,0%	SI	ET069
61267	Asociación Cultural en Medio-Taller Ojo de Pez-Artistas Yungay	75,0%	SI	ET070





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

61361	ONG CETSUR	85,5%	SI	ET071A
61369	CLUB FUKKATSU	53,0%	NO	ET072A
61371	Fundación ProCultura	80,0%	SI	ET073
61388	Cultura Mapocho	81,0%	SI	ET074A
61395	Corporación Educacional Aldea Rural	72,5%	SI	ET075
61398	Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck	85,0%	SI	ET076
61400	Fundación A.C.T.O.	71,5%	SI	ET077
61403	Fundación Museo Taller	75,0%	SI	ET078
61425	Fundación Mariana Prendez de Casanueva	72,5%	SI	ET079
61428	Fundación Pablo Neruda	86,0%	SI	ET080
61430	Corporación Cultural de la Estación Mapocho	95,5%	SI	ET081A
61445	Fundación Enterreno	74,0%	SI	ET082A
61452	Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas-FASIC	78,5%	SI	ET083A
61455	Fundación Vicente Huidobro	73,0%	SI	ET084
61472	Corporación Plan Octay-CORPORACION PLOC	69,0%	NO	ET085A
61476	Centro Cultural La Unión	79,0%	SI	ET086
61481	ONG de Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico-Escuela Taller de Oficios Tradicionales	74,0%	SI	ET087
61531	Corporación Museo del Salitre	68,5%	NO	ET088
61532	Fundación Sewell	78,5%	SI	ET089
61536	Comunidad Indígena Zoncolle Budi	81,0%	SI	ET090A
61554	Fundación OT Wekimün Chilkatuwe	88,5%	SI	ET091
61569	Fundación Escuela Taller Fermín Vivaceta	57,5%	NO	ET092
61575	Fundación Kennedy para la Conservación de los Humedales	76,5%	SI	ET093

5. **MANTÉNGASE** la Resolución Exenta N°1132 de fecha 16 de agosto de 2022, totalmente vigente en todo aquello que ha no sido modificado por la presente resolución.





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**6. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las bases y el formulario de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl) del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en [www.patrimoniocultural.gob.cl](http://www.patrimoniocultural.gob.cl) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/ GDM/LBB

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Dirección SERPAT
2. Departamento Jurídico SERPAT
3. Archivo DRM.

